Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

En la ciudad de Murcia en doze dias del mes de mill y seiscientos y sesenta y quatro años ante el señor Licenciado Don Carlos Ramirez de Arellano cavallero de la orden de Santiago del Consejo de su Magestad y su corregidor en [illegible] se presento [illegible] Juan [illegible]

Diego Fernandez Canasco en nombre de la ayuntamiento desta muy noble y muy leal ciudad de Murcia como mejor a lugar digo que la dicha ciudad mi parte a ganado una real provision de su Magestad y señores de su real consejo de hacienda en sala de millones en que por ella se manda que se guarden las condiciones contenidas [illegible] las puedas [illegible] en ellas de que siendo necesario hablando con la judicial modestia que devo [illegible] a vuestra merced [illegible] dicha real provision pido y suplico a vuestra merced la mande obedecer guardar y cumplir y que en su cumplimiento [illegible] que se [illegible] mente que los arrendadores administradores no cobren los derechos [illegible] del pescado que se trae a las [illegible] del pescado que [illegible] y otras partes [illegible] esta ciudad [illegible] lo manda poniendo las [illegible] penas que [illegible] justicia que pido [illegible]

Diego Fernandez Canasco